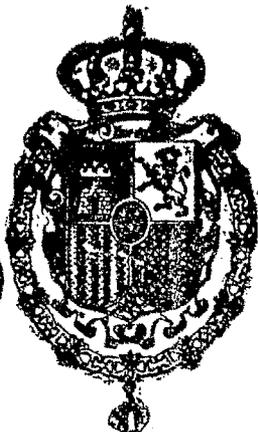


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### LEYES

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España,

A todos los que la presente vieren y entendieren sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo primero. Se fija en ochenta y tres mil hombres la fuerza del Ejército permanente durante el año mil novecientos cinco, sin contar en ella los individuos del Cuerpo de Inválidos.

Artículo segundo. Se autoriza al Ministro de la Guerra para elevar temporalmente dicha cifra, si lo considera necesario, dando en otros meses las licencias precisas para que los gastos no excedan en ningún caso de los créditos consignados en el presupuesto.

Por tanto:

Mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á treinta y uno de diciembre de mil novecientos cinco.

YO EL REY

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTIN LUQUE

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España,

A todos los que la presente vieren y entendieren sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo primero. Se fija en ochenta y tres mil hombres la fuerza del Ejército permanente durante el año mil

novecientos seis, sin contar en ella los individuos del Cuerpo de Inválidos.

Artículo segundo. Se autoriza al Ministro de la Guerra para elevar dicha cifra durante ciertos períodos del año, si lo considera necesario ó conveniente, dando en otros las licencias precisas para que los gastos no excedan en ningún caso de los créditos consignados en el presupuesto.

Por tanto:

Mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á treinta y uno de diciembre de mil novecientos cinco.

YO EL REY

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTIN LUQUE

### REALES ÓRDENES

#### SUBSECRETARIA

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del general de división D. Enrique de Orozco y de la Puente, Subsecretario de este Ministerio, al capitán de Artillería D. César Fernández y Alvarez Maldonado, que se halla en situación de excedente en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del intendente de ejército D. León Alasá y Rovira, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

## ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el General Director de la Escuela Superior de Guerra, acerca de que se declare plaza montada al coronel Jefe de estudios de dicha Escuela; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 7.º de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 31 de agosto de 1905, y el carácter de inspector de la enseñanza teórica y práctica que lleva consigo el citado cargo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Director de la Escuela Superior de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

## VACANTES

*Circular.* Excmo. Sr.: Existiendo en la Escuela Superior de Guerra una vacante de profesor y otra de profesor auxiliar de la clase «Primer curso de Historia Militar»; titulado «Historia del Arte Militar», que deben desempeñar respectivamente un teniente coronel de Estado Mayor del Ejército y un capitán del mismo cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver se anuncien, con arreglo á lo dispuesto en el art. 16 del real decreto de 31 de mayo de 1904, á fin de que puedan solicitar dichos destinos, en el plazo de 20 días á partir de la publicación de esta real orden, los jefes y oficiales de los citados empleos y cuerpo que se consideren con aptitud y reúnan las condiciones que determinan el mencionado real decreto y las instrucciones aprobadas por real orden de 31 de agosto de 1905.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Existiendo en la Escuela Superior de Guerra una vacante de profesor y otra de profesor auxiliar de las clases de «Algoritmo matemático, Astronomía, Geodesia y Meteorología» y «Dibujo de paisaje», que deben desempeñar, respectivamente, un teniente coronel de Estado Mayor del Ejército y un capitán del mismo cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver se anuncien, con arreglo á lo dispuesto en el art. 16 del real decre-

to de 31 de mayo de 1904, á fin de que puedan solicitar dichos destinos, en el plazo de veinte días, á partir de la publicación de esta real orden, los jefes y oficiales de los citados empleos y cuerpo, que se consideren con aptitud y reúnan las condiciones que determinan el mencionado real decreto y las instrucciones aprobadas por real orden de 31 de agosto de 1905.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Existiendo en la Escuela Superior de Guerra una vacante de profesor y otra de profesor auxiliar de la clase «Arte de la guerra, Gran táctica y Legislación militar» que deben desempeñar, respectivamente, un comandante de Estado Mayor del Ejército y un capitán del mismo cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver se anuncie con arreglo á lo dispuesto en el art. 16 del real decreto de 31 de mayo de 1904, á fin de que puedan solicitar dichos destinos, en el plazo de veinte días, á partir de la publicación de esta real orden, los jefes y oficiales de los citados empleos y cuerpo, que se consideren con aptitud y reúnan las condiciones que determinan el mencionado real decreto y las instrucciones aprobadas por real orden de 31 de agosto de 1905.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Existiendo en la Escuela Superior de Guerra una vacante de profesor auxiliar de la clase «Estudio técnico y práctico de las comunicaciones militares», que debe desempeñar un capitán de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver se anuncie con arreglo á lo dispuesto en el art. 16 de las vigentes instrucciones para el régimen y servicio interior de dicho Centro de enseñanza, á fin de que puedan solicitar dicho destino, en la forma que ordena el real decreto de 31 de mayo de 1904 y en el plazo de 20 días, á partir de la publicación de esta real orden, los capitanes del citado cuerpo que se consideren con aptitud y reúnan las condiciones que determinan las mencionadas instrucciones aprobadas por real orden de 31 de agosto de 1905.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Existiendo en la Escuela Superior de Guerra, una vacante de profesor auxiliar de la clase de «Industria militar», que debe desempeñar un capitán de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver se anuncie con arreglo á lo dispuesto en el artículo 16 de las vigentes instrucciones para el régimen y servicio interior de dicho Centro de enseñanza, á fin de que puedan solicitar dicho destino, en la forma que ordena el real decreto de 31 de mayo de 1904, en el plazo de 20 días á partir de la publicación de esta real orden, los capitanes del citado Cuerpo que se consideren con aptitud y reúnan las condiciones que determinan las mencionadas instrucciones aprobadas por real orden de 31 de agosto de 1905.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

## SECCION DE INFANTERIA

## RETIROS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en

la siguiente relación, á los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el coronel **D. Ernesto García Navarro y Navarro** y termina con el segundo teniente (E. R.) **D. Ildefonso Laguna Sánchez**; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el arma á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

## Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
D. Ernesto García Navarro y Navarro..	Coronel.....	Juez inst. <sup>r</sup> 1. <sup>er</sup> Cuerpo	Madrid.....	Madrid.
» Rafael González Otón.....	Otro.....	Cam. <sup>te</sup> mil. Carabanchel	Idem.....	Idem.
» Tomás Rodríguez Ortega.....	Otro.....	C. <sup>ta</sup> mix. reclut. Almería	Idem.....	Idem.
» Adel Landa Coronado.....	T. coronel.....	Caja recluta Valdeorras	Idem.....	Idem.
» Julián Delgado García.....	Comandante.....	Caja Cádiz, 27.....	San Fernando.....	Cádiz.
» Sebastián Rodríguez Peláez.....	Otro.....	Bón. 2. <sup>a</sup> rva. Tafalla, 80	Madrid.....	Madrid.
» Sebastián Blanco Linares.....	Capitán.....	1. <sup>er</sup> ayud. plaza Valencia	Idem.....	Idem.
» Eloy Carrión Echevarría.....	Otro (E. R.).....	Zona Castellón, 21.....	Castellón.....	Castellón.
» Francisco Carnizosa Expósito.....	Otro.....	Bón. 2. <sup>a</sup> rva. Badajoz, 12	Badajoz.....	Badajoz.
» Pablo Gómez Avila.....	Otro (E. R.).....	Idem Orense, 52.....	Puebla de Triyes.....	Orense.
» José Leal Mateos.....	Otro (E. R.).....	Idem Málaga, 17.....	Periana.....	Málaga.
» Antonio Maldonado Martínez.....	Otro.....	Caja Estrada, 115.....	Vigo.....	Pontevedra.
» Tomás Piñero Romero.....	Otro.....	Bón. 2. <sup>a</sup> rva: León, 92	Madrid.....	Madrid.
» Antonio Rodríguez Manzano.....	Otro.....	Bón. Caz. Barcelona, 3.	Toledo.....	Toledo.
» Lorenzo Rojas Sanz.....	Otro.....	Caja Vinaroz, 47.....	Castellón.....	Castellón.
» Ildefonso Laguna Sánchez.....	2. <sup>o</sup> teniente (E. R.)	Zona Granada, 16.....	Granada.....	Granada.

Madrid 16 de enero de 1906.

LUQUE

## SECCION DE CABALLERIA

## CRIA CABALLAR Y REMONTA

*Circular.* Excmo. Sr.: Promulgada la ley de 31 de diciembre último (C. L. núm. 259) fijando los presupuestos del Estado para el año económico de 1906, y figurando en el correspondiente al de Guerra, cuatro establecimientos de remonta, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Dirección general de Cría Caballar y Remonta se proceda á la adquisición, en arriendo, de las dehesas necesarias y demás dependencias para la instalación del 4.<sup>o</sup> Establecimiento, creado por la ley que se cita, dando cuenta á este Ministerio la expresada Dirección general, del punto en que aquél ha de residir, al objeto de que en tiempo oportuno se proceda á la incorporación del personal de jefes y oficiales que previamente se nombrará por este Ministerio. Es asimismo la voluntad de S. M., que por el General del segundo Cuerpo de ejército se determine provisionalmente una localidad de la Región, en condiciones para el personal, destinado al 4.<sup>o</sup> Establecimiento de Remonta, y que se remita á este Ministerio relaciones nominales de tropa que exista en cada Establecimiento de Remonta, con expresión de los reemplazos y destinos, para proceder á la nivelación de la misma y ordenar su incorporación en tiempo oportuno; haciéndose la nivelación y destino del ganado por el Director general de Cría Caballar y Remonta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

## RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Murcia al comandante de Caballería **D. José Sáez Medina**, delegado militar en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Murcia, por cumplir la edad para obtenerlo el día 16 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Burgos al capitán de Caballería **D. Pedro Alonso Nebreda**, secretario de causas en la 6.<sup>a</sup> región, por cumplir la edad para obtenerlo el día 29 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Cáceres al capitán de Caballería (E. R.) **D. Francisco Martín Campos**, con destino en el 2.º depósito de reserva, por cumplir la edad para obtenerlo el día 23 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

### SECCIÓN DE ARTILLERÍA

#### MATERIAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la comisión obrera encargada de la reforma del material de Artillería de campaña, de tiro rápido, procedente de la casa Krupp, con arreglo á lo dispuesto en reales órdenes de 12 de abril de 1904 y 28 de junio de 1905 (D. O. núms. 81 y 142), después de terminar su cometido en el parque regional de Artillería de Valencia se traslade á las islas de Mallorca y Menorca, en los parques de cuyas comandancias deberá continuar la reforma del material existente en las mismas que deba sufrirla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar un presupuesto formulado por el parque de Artillería regional de ese Cuerpo de ejército para aumentar la fuerza de engarce á 800.000 cartuchos de guerra Mauser, cargándose las 1.080 pesetas que importa al primer crédito que se ha de abrir á este Ministerio por cuenta del capítulo adicional, artículo único del presupuesto de este departamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid, al coronel Director del Colegio de Santa Bárbara para huérfanos de Artillería **D. Baldomero Villegas** y del Hoyo, por cumplir la edad para obtenerlo el día 16 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

### SECCIÓN DE INGENIEROS

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente de Ingenieros **D. Luis Palanca Martínez**, que presta sus servicios en el 5.º regimiento mixto, pase destinado al 2.º de la misma denominación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y sexto Cuerpos de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros, en situación de supernumerario sin sueldo en esa región, **D. Juan Lara y Alhama**, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la vuelta al servicio activo; debiendo permanecer en su situación actual hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Ingenieros en situación de supernumerario sin sueldo en esta región, **D. Arturo Sola y Bolea**, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la vuelta al servicio activo; debiendo permanecer en su situación actual hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Pedro Sopranis y Arriola** y termina con **D. Rafael Aparici y Aparici**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del segundo, tercero, quinto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitanes generales de Canarias y Baleares.

*Relación que se cita.***Capitanes**

D. Pedro Sopranis y Arriola, excedente en Canarias, á la compañía de Telégrafos de la comandancia de Tenerife.

- Enrique Mathé y Pedroche, supernumerario en la suntuosa región, que tiene concedida la vuelta al servicio, al sexto regimiento mixto.

**Primeros tenientes**

D. Anselmo Loscertales y Sopena, de la campaña de Zapadores de la comandancia de Menorca, al regimiento de Pontoneros.

- Rafael Aparici y Aparici, del séptimo regimiento mixto, á la compañía de Zapadores de la comandancia de Menorca.

Madrid 16 de enero de 1906.

LUQUE

**MATERIAL DE INGENIEROS**

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto de las reparaciones que es preciso efectuar en los edificios militares de la plaza de Algeciras y que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 20 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el referido presupuesto y disponer que su importe de 1.960 pesetas sea cargo al material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de 16 de diciembre último, con el cual remitía el proyecto de «Reparaciones en el almacén general de pólvoras en la isla de las Palomas», formado por la Comandancia de Ingenieros de Algeciras, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y disponer que su presupuesto, importante 1.580 pesetas, sea cargo á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de ampliación de la farmacia militar de esa plaza, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 25 de noviembre próximo pasado, siendo cargo su presupuesto, que asciende á 9.280 pesetas, á la dotación del material de Ingenieros, considerándose las obras comprendidas en el grupo c de la real orden de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), y siendo su duración de dos meses.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vistos los escritos que V. E. remitió á este Ministerio en 14 de diciembre último, cursando el proyecto de intercalación de pesebres entre los existentes en el edificio «Pabellones de Calacorp» formado por la Comandancia de Ingenieros de Menorca, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobarlo y disponer que su presupuesto, que asciende á 946 pesetas, sea cargo á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**SUPERNUMERARIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel del tercer regimiento mixto de Ingenieros D. Luis Elío y Magallón, vizconde de Val de Erro, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), con residencia en la primera región, quedando adscripto á la Subinspección de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y segundo Cuerpos de ejército.

**SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR****ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conferir el empleo de conserje de segunda clase de Administración Militar, al ordenanza celador más antiguo de los destinados en esa Ordenación, D. Benito Casado Gutiérrez, debiendo continuar sirviendo en su nuevo empleo en ese centro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**CRUCES**

Excmo. Sr.: En vista de las instancias que cursó V. E. á este Ministerio con sus escritos de 5 de octubre

y 4 de diciembre últimos promovidas, respectivamente, por el capitán de Infantería D. **Manuel Martín Barallobre** y comandante mayor de la Zona de reclutamiento y reserva de Baleares, en súplica de autorización para reclamar al citado capitán diferencias de pensiones de cruces, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por los cuerpos á que haya pertenecido desde enero de 1899 le sean reclamadas en adicionales de carácter preferente las diferencias de pensiones de cruces que se le adeudan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 17 de agosto último, promovida por el mayor de la Zona de reclutamiento y reserva de Huesca, en súplica de autorización para reclamar pensiones de cruces del soldado **Antonio Uriol**, desde 1.º de enero de 1899, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente la autorización que solicita para reclamar las pensiones que se adeuden al interesado desde 1.º de enero de 1903, en adicionales de carácter preferente, una vez que las de julio de 1900 á diciembre de 1902 se hallan autorizadas por las reales órdenes circulares de 27 de mayo de 1901 (C. L. núm. 114), 22 de enero de 1902 (C. L. núm. 30) y 30 de enero de 1903 (C. L. núm. 19); y que las anteriores á julio de 1900 han prescripto con arreglo á lo establecido por el art. 19 de la vigente ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sanitario de segunda de la primera compañía de la brigada de tropas de Sanidad Militar **Joaquín Gómez Tárrega**, destinado actualmente en el hospital militar de Carabanchel, pase á continuar sus servicios á la tercera compañía de la mencionada brigada en Valencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores generales del primero y tercer Cuerpos de ejército.

## RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta corte al subinspector médico de primera clase de Sanidad Militar D. **José Dadín y Gayoso**, director de la Academia médico-militar, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 7 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

### INDULTOS

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por la madre del soldado que fué del regimiento Infantería de Castilla núm. 16, **Félix Miranda Ortiz**, en súplica de indulto para éste del resto de la pena de dos años, once meses y once días de presidio correccional que le fué impuesta por el delito de robo y que se halla extinguiendo en la prisión de penas afflictivas de Chinchilla, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 9 de septiembre último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el confinado en la colonia penitenciaria de Ceuta **Clemente Alvarez Pinedo**, en súplica de que se le conmute por otra menos grave la pena de reclusión militar perpetua que se halla extinguiendo por el delito de insulto de obra á superior en actos del servicio de armas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 27 de octubre último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. **Dalmiro Rodríguez Pedré**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 20 de diciembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha

tenido á bien concederle la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en las reales órdenes de 9 de enero de 1892 (C. L. núm. 9) y 23 de agosto de 1902 (C. L. núm. 205).

De real orden le digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería **D. Eduardo Pérez Ortiz**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 23 de diciembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en las reales órdenes de 9 de enero de 1892 (C. L. núm. 9) y 23 de agosto de 1902 (C. L. núm. 205).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

**SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS**

**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta extraordinaria de ascensos, correspondiente al mes actual, que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 11 del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, á los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. José Parajó y Ríos** y concluye con **D. José Robles y Hernández**, los cuales están declarados aptos para el ascenso, son los más antiguos en sus empleos y les corresponde obtenerlo por la ley de presupuestos de 31 de diciembre próximo pasado, debiendo disfrutar en los que se les confieren, de la efectividad que se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales de los Cuerpos de ejército y Capitanes generales de Galicia y Baleares.

*Relación que se cita*

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
	Com. <sup>a</sup> Coruña .....	D. José Parajó y Ríos .....				
	Idem Cáceres .....	» Antonio López y Gisbert .....				
	Idem .....	» Emilio Andrés y Mestre .....				
	Idem Asturias .....	» Juan Cuevas y González .....				
	Idem Orense .....	» Arturo Martínez y García .....				
	Idem Bilbao .....	» Andrés García y Sánchez .....				
	Idem Orense .....	» Eulogio Manso y García .....				
	Idem .....	» Mateo Cuevas y Macho .....				
	Idem Tarragona .....	» Manuel Mira y Dolado .....				
	Idem Cádiz .....	» José Ordóñez y Mora .....				
	Idem Zamora .....	» José Díez y Domínguez .....				
	Idem Barcelona .....	» José Alsina y Netto .....				
	Idem Granada .....	» José Muñoz y Robles .....				
	Idem Gerona .....	» Alejandro París y Fernández .....				
	Idem Zamora .....	» Fermín Aparicio y Ubices .....				
	Idem Gerona .....	» Santiago Navarro y Martínez .....				
1. <sup>os</sup> tent. <sup>es</sup>	Idem Mallorca .....	» Valeriano Lorenzo y Rodríguez .....	Capitanes.....	1. <sup>o</sup>	enero	1906
	Idem Pontevedra .....	» Julio Pertíñez y Lizana .....				
	Idem Huelva .....	» Juan Villegas y Limón .....				
	Idem Huesca .....	» Justo Gañán y Frías .....				
	Idem Murcia .....	» Juan Quintana y Acevedo .....				
	Idem Mallorca .....	» Juan Mateos y Agundez .....				
	Idem de Huesca .....	» Cándido Rubio y Arruga .....				
	Idem de Granada .....	» Gregorio Fernández y Arroyo .....				
	Idem .....	» José Vigil y Vigil .....				
	Idem de Alicante .....	» Francisco Rubio y Benavides .....				
	Idem de Badajoz .....	» Juan Villasán y Huete .....				
	Idem de Sevilla .....	» Diego Requena y Feu .....				
	Idem de Almería .....	» Rosendo Liria y Jiménez .....				
	Idem de Castellón .....	» Pascual Pradilla y Ramón .....				
	Idem de Gerona .....	» Ignacio Valle y Chinestra .....				
	Idem de Salamanca .....	» José Sánchez y Arroyo .....				
	Idem de Pontevedra .....	» Santiago Pérez y Gamboa .....				
	Idem de Salamanca .....	» José Robles y Hernández .....				

Madrid 16 de enero de 1906.

LUQUE

## DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 12 de diciembre último, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, al médico mayor del cuerpo de Sanidad Militar **D. Eduardo Coll Sellaris**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 18 de diciembre último, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Santander, al comandante de Infantería **D. Luis García Paules**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 14 de diciembre último, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal interino de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Lugo, al comandante de Infantería **D. Francisco Manso Miño**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 14 de octubre último, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Palencia, al teniente coronel de Caballería don **Federico Ramirez Benito**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

## DOCUMENTACION

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el Capitán general de Canarias, en 21 de diciembre último, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del recluta **Juan Nuñez Díaz**, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (q. D. g.) se

ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el capitán **D. José Rodríguez Hernández**, como primer jefe accidental de la Zona de reclutamiento de Tenerife, á favor del citado individuo, hijo de Juan y de Laurencia, natural de la Rambla (Canarias), perteneciente al reemplazo de 1889.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del primer Cuerpo de ejército, en 29 de diciembre último, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado que fué del regimiento Caballería de la Reina **José Puig Viader**, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el coronel **D. José Hernández de la Puente y Patrón** y comandante mayor **D. Julio Martín de la Ferté**, á favor del citado individuo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de ejército, en 22 de diciembre último, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado **José Castellano Martínez**, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el comandante **D. Ricardo del Pozo y de la Cruz**, y el de la propia clase **D. Celestino Bustos Sancho**, á favor del citado individuo, hijo de **José y de Manuela**, natural de Jerez (Cádiz), perteneciente al reemplazo de 1888, y cuyo documento fué registrado al folio 36 con el número 5.073.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1906.

LUQUE

Señor....

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del primer Cuerpo de ejército, en 19 de diciembre último, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado que fué del disuelto regimiento Infantería Reserva de Avila **Matias Maqueda Zazo**, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el coronel don **Antonio Escudero Bozal** y comandante mayor **D. Cipriano Martín Meneses** á favor del citado individuo, natural de El Barraco (Avila), y cuyo documento fué registrado al folio 2 con el núm. 34.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don **Manuel Quirosa Peregrina**, vecino de Fajena (Granada), en solicitud de que se autorice para ingresar como voluntario en el Ejército á su hijo **Amado Joaquín Quirosa de los Reyes**, recluta del reemplazo de 1905, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al art. 207 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de diciembre último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Cipriano Vilarnau Rovira**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de diciembre último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Antonio Ordinas Galmés**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, por hallarse su padre inútil; y resultando que éste fué declarado apto para el trabajo en el reconocimiento que practicaron los médicos vocales de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Baleares, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por dicha corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 12 de diciembre último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Diego Navarro Ortega**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resul-

tando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, habiendo sido declarado condicional, á cuyos beneficios renunció en la revisión de 1904, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Almería, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 12 de diciembre último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **José Gamer Morales**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Málaga, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

## REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito que dirigió V. E. á este Ministerio en 5 del corriente mes, participando que en el último reconocimiento facultativo sufrido por el archivero 3.º del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, de reemplazo por enfermo en Alcalá de Henares, D. **Ricardo Carmona Sabio**, se ha acreditado el completo restablecimiento del interesado, que se encuentra en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho jefe sea colocado cuando le corresponda, considerándole al efecto en el reemplazo forzoso hasta que obtenga colocación, según previene la real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito que dirigió V. E. á este Ministerio en 4 del corriente mes, participando que en el último reconocimiento facultativo sufrido por el oficial 1.º del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, de reemplazo por enfermo en esta corte, D. **Lulio Aguado Nieto**, se

ha acreditado el completo restablecimiento del interesado, que se encuentra en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho oficial sea colocado cuando le corresponda, considerándole al efecto en el reemplazo forzoso hasta que obtenga colocación, según previene la real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### BETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con Juan Areal Díaz y termina con Crisóstomo Villar Bazaco, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales de los Cuerpos de ejército y Capitán general de Galicia.

### Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
Juan Areal Díaz.....	Sargento.....	Almería.....	Madrid.....	Madrid.
Alfonso Navarro Rodríguez.....	Sarg., cabo de mar.....	Asturias.....	Cartagena.....	Murcia.
Pablo Montero Cavares.....	Cabo.....	Almería.....	Almería.....	Almería.
Julián Antón Sanz.....	Carabiniro.....	Bilbao.....	Bilbao.....	Vizcaya.
Lesmes Belliscos González.....	Otro.....	Santander.....	Santander.....	Santander.
Antonio del Campo López.....	Otro.....	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.
Antonio Fernández Rivera.....	Otro.....	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.
Roque Fernández Reguenga.....	Otro.....	Pontevedra.....	Vigo.....	Pontevedra.
Juan García Alarcón.....	Otro.....	Alicante.....	Alicante.....	Alicante.
Sebastián Galán Tijero.....	Otro.....	Huesca.....	Fiscal.....	Huesca.
Emilio Gutiérrez Estévez.....	Otro.....	Pontevedra.....	La Guardia.....	Pontevedra.
Francisco Laiglesia Gil.....	Otro.....	Asturias.....	Oviedo.....	Oviedo.
Ildefonso Margalejo Alcazo.....	Otro.....	Alicante.....	Jávea.....	Alicante.
Avelino Márquez Núñez.....	Otro.....	Huelva.....	Cartaya.....	Huelva.
Manuel Torralva Ventura.....	Otro.....	Gerona.....	Palamós.....	Gerona.
Pedro Vázquez Otero.....	Otro.....	Coruña.....	Betanzos.....	Coruña.
Francisco Vicente Severino.....	Otro.....	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.
Crisóstomo Villar Bazaco.....	Otro.....	Gerona.....	Bañolas.....	Gerona.

Madrid 16 de enero de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid, al capitán de la Comisión liquidadora de la Guardia Civil de Cuba y Puerto Rico don Emilio Delgado Rubio, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 4 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del primer Cuerpo de ejército, Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

para obtenerlo el día 31 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del tercer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Alcorisa (Teruel), al primer teniente de la Comandancia de la Guardia Civil de dicha provincia don Matías Vigil Alonso, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 3 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 16 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del quinto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á la clase é individuos de tropa de la Guardia

Civil comprendidos en la misma, la cual comienza con **Benito Martín Torres** y termina con **Julián Tejada Rodríguez**; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 16 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales del primero, segundo, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
Benito Martín Torres	Sargento	Salamanca	Salamanca	Salamanca.
Julián Alcántara Inoja	Guardia	Segovia	Valdanzo	Soria.
Melitón Fernández Paz	Otro	Cáceres	Torrejón El Rubio	Cáceres.
Julián García Ruiz	Otro	Valladolid	Valladolid	Valladolid.
Aniceto Gracia Layunta	Otro	Ternel	Calamocha	Teruel.
Isaac Juárez Ramos	Otro	Toledo	Talavera de la Reina	Toledo.
Francisco Juderías Esteban	Otro	Zaragoza	Torremoncha	Teruel.
Pablo Merino Fernández	Otro	Burgos	Burgos	Burgos.
Benito Núñez Calvo	Otro	Soria	Burgo de Osma	Soria.
Antonio Pérez Cabello	Otro	Málaga	Estepona	Málaga.
Julián Tejada Rodríguez	Otro	Cáceres	Robledillo de Trujillo	Cáceres.

Madrid 16 de enero de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Orense al capellán primero del cuerpo Eclesiástico del Ejército **D. José Alvarez Vázquez**, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 4 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 16 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Provicario general Castrense.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, general del sexto Cuerpo de ejército, Capitán General de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid, al capitán de Ejército para dichos efectos, guardia de ese Real Cuerpo, **D. Ildefonso Medina Izquierdo**, por cumplir la edad el día 23 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 16 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid, al capitán de Ejército para dichos efectos, primer teniente, sargento segundo de ese Real Cuerpo, **D. Domingo Cordero Fernández**, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 8 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

**DISPOSICIONES**

La Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

**SECCIÓN DE ARTILLERÍA**

**PREMIOS DE REENGANCHE**

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.<sup>a</sup> de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6),

se publica á continuación, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el movimiento de bajas y altas ocurridas en la escala de sargentos reenganchados durante el mes de noviembre próximo pasado (relaciones núms. 1 y 2).

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 15 de enero de 1906.

El Jefe de la Sección,  
*Felipe Mathé*

Señor...

**Relación núm. 1**

*Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio*

Cuerpos	NOMBRES	Motivo de la baja
10.º montado .....	Guillermo González González .....	Destino civil.

**Relación núm. 2.**

*Altas de sargentos en la escala de reenganchados con premio*

Cuerpos	NOMBRES	FECHA de clasificación por la Junta Central:			Observaciones
		Día	Mez	Año	
Comandancia de Mallorca .....	Santiago Pons Mayol .....	15	octubre	1902	Alta en 1.º diciembre.

Madrid 15 de enero de 1906.

*Mathé*

**CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA**

**RETIROS**

*Circular.* Excmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio

con el subinspector médico de primera clase **D. José Dadin Gayoso** y termina con el carabinero **Crisóstomo Villar Bazaco**.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1906.

*Despujol*

Excmo. Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Puntos por donde desean cobrar	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
D. José Dadín Gayoso.....	Subinspector médico 1.ª.	Sanidad Militar .....	Madrid .....	562	50				Madrid .....	Madrid .....	Tiene derecho á revistar de oficio.
» Ernesto García Navarro y Navarro.....	Coronel.....	Infantería.....	Idem.....	625	00				Idem.....	Idem.....	
» Rafael González Otón.....	Otro.....	Idem.....	Idem.....	562	50				Idem.....	Idem.....	
» Tomás Rodríguez Ortega.....	Otro.....	Idem.....	Idem.....	562	50				Idem.....	Idem.....	
» Baldomero Villegas del Hoyo.....	Otro.....	Artillería.....	Idem.....	562	50				Idem.....	Idem.....	
» Adela Landa Coronado.....	Tte. coronel.	Infantería.....	Idem.....	450	00				Idem.....	Idem.....	
» Julián Delgado García.....	Comandante	Idem.....	Cádiz.....	375	00				San Fernando.....	Cádiz.....	
» Sebastián Rodrigo Peláez.....	Otro.....	Idem.....	Madrid.....	375	00				Madrid.....	Madrid.....	
» José Sáez Medina.....	Otro.....	Caballería.....	Murcia.....	375	00				Murcia.....	Murcia.....	
» José Alvarez Vázquez.....	Capellán 1.º.	Eclesiástico del Ejt.º.	Orense.....	100	00				Orense.....	Orense.....	
» Pedro Alonso Nebreda.....	Capitán.....	Caballería.....	Burgos.....	225	00				Burgos.....	Burgos.....	
» Sebastián Blanco Linares.....	Otro.....	Infantería.....	Madrid.....	225	00				Madrid.....	Madrid.....	
» Domingo Cordero Fernández.....	Cap. de Ejto. 1.º teniente sarg.º 2.º.	Alabarderos.....	Idem.....	225	00				Idem.....	Idem.....	
» Eloy Carrión Echevarría.....	Capitán(E.R.)	Infantería.....	Castellón.....	225	00				Castellón.....	Castellón.....	
» Francisco Carnizosa Expósito.....	Otro.....	Idem.....	Badajoz.....	225	00				Badajoz.....	Badajoz.....	
» Emilio Delgado Rubio.....	Otro.....	Guardia Civil.....	Madrid.....	250	00				Madrid.....	Madrid.....	
» Pablo Gómez Avila.....	Otro (E. R.)	Infantería.....	Orense.....	225	00				Puebla de Trives.....	Orense.....	
» José Leal Mateos.....	Otro (E. R.)	Idem.....	Málaga.....	225	00				Periana.....	Málaga.....	
» Ildefonso Medina Izquierdo.....	Cap. de Ejto. Guardia.....	Alabarderos.....	Madrid.....	225	00				Madrid.....	Madrid.....	
» Antonio Maldonado Martínez.....	Capitán.....	Infantería.....	Pontevedra.....	225	00	1.º	febrero...	1906	Vigo.....	Pontevedra.....	
» Francisco Martín Campos.....	Otro (E. R.)	Caballería.....	Cáceres.....	225	00				Cáceres.....	Cáceres.....	
» Tomás Piñero Romero.....	Otro.....	Infantería.....	Madrid.....	225	00				Madrid.....	Madrid.....	
» Antonio Rodrigo Manzano.....	Otro.....	Idem.....	Toledo.....	225	00				Toledo.....	Toledo.....	
» Lorenzo Rojas Sanz.....	Otro.....	Idem.....	Castellón.....	225	00				Castellón.....	Castellón.....	
» Cástor Vilache Paster.....	Otro.....	Guardia Civil.....	Idem.....	195	00				Villafamez.....	Idem.....	
» Matías Vigil Alonso.....	1.º teniente.	Idem.....	Teruel.....	168	75				Alcorisa.....	Teruel.....	
» Ildefonso Laguna Sánchez.....	2.º id. (E. R.)	Infantería.....	Granada.....	162	50				Granada.....	Granada.....	
Juan Areal Díaz.....	Sargento.....	Carabineros.....	Madrid.....	100	00				Madrid.....	Madrid.....	
Benito Martín Torres.....	Otro.....	Guardia Civil.....	Salamanca.....	100	00				Salamanca.....	Salamanca.....	
Alfonso Navarro Rodríguez.....	Sarg.º de Ejt.º Cabo de mar	Carabineros.....	Murcia.....	27	50				Cartagena.....	Murcia.....	
Pablo Montero Casares.....	Cabo.....	Idem.....	Almería.....	25	13				Almería.....	Almería.....	
Julián Alcántara Inojar.....	Guardia.....	Guardia Civil.....	Soria.....	22	50				Valdanzo.....	Soria.....	
Julián Antón Sanz.....	Carabinero.....	Carabineros.....	Vizcaya.....	22	50				Bilbao.....	Vizcaya.....	
Leones Belliscos González.....	Otro.....	Idem.....	Santander.....	22	50				Santander.....	Santander.....	
Antonio del Campo López.....	Otro.....	Idem.....	Málaga.....	22	50				Málaga.....	Málaga.....	
Melitón Fernández Paz.....	Guardia.....	Guardia Civil.....	Cáceres.....	22	50				Torrejón el Rubio.....	Cáceres.....	
Antonio Fernández Rivera.....	Carabinero.....	Carabineros.....	Barcelona.....	22	50				Barcelona.....	Barcelona.....	
Roque Fernández Reguenga.....	Otro.....	Idem.....	Pontevedra.....	28	13				Vigo.....	Pontevedra.....	Más la pensión mensual de 7'50 pts. por una cruz del M.º Mil. que posee vitalicia
Julián García Ruiz.....	Guardia.....	Guardia Civil.....	Valladolid.....	22	50				Valladolid.....	Valladolid.....	
Juan García Alarcón.....	Carabinero.....	Carabineros.....	Alicante.....	22	50				Alicante.....	Alicante.....	
Sebastián Galán Tijero.....	Otro.....	Idem.....	Huesca.....	22	50				Fiscal.....	Huesca.....	
Emilio Gutiérrez Estévez.....	Otro.....	Idem.....	Pontevedra.....	28	13				La Guardia.....	Pontevedra.....	
Aniceto Gracia Layunta.....	Guardia.....	Guardia Civil.....	Teruel.....	22	50				Calamocha.....	Teruel.....	

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Punto por donde desean cobrar	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Men	Año	Pueblo	Provincia	
Isaac Juárez Ramos .....	Guardia.....	Guardia Civil.....	Toledo.....	28	13				Talavera de la Reina	Toledo.....	Más la pensión mensual de 2'50 pts. por una cruz del M.º Mil. que posee vitalicia
Francisco Juderías Esteban .....	Otro.....	Idem.....	Teruel.....	28	13				Torremocha.....	Teruel.....	
Francisco Laiglesia Gil.....	Carabinero..	Carabineros.....	Oviedo.....	28	13				Oviedo.....	Oviedo.....	
Pablo Merino Fernández.....	Guardia.....	Guardia Civil.....	Burgos.....	22	50				Burgos.....	Burgos.....	
Ildefonso Margalejo Alcazo.....	Carabinero..	Carabineros.....	Alicante.....	28	13				Jávea.....	Alicante.....	
Avelino Márquez Núñez.....	Otro.....	Idem.....	Huelva.....	22	50	1.º	febrero..	1906	Cartaya.....	Huelva.....	
Benito Núñez Calvo.....	Guardia.....	Guardia Civil.....	Soria.....	28	13				Burgo de Osma...	Soria.....	
Antonio Pérez Cabello.....	Otro.....	Idem.....	Malaga.....	22	50				Estepona.....	Málaga.....	
Julián Tejada Rodríguez.....	Otro.....	Idem.....	Cáceres.....	28	13				Robledillo de Trugillo.....	Cáceres.....	
Manuel Torralva Ventura.....	Carabinero..	Carabinero.....	Gerona.....	28	13				Palamós.....	Gerona.....	
Pedro Vázquez Otero.....	Otro.....	Idem.....	Coruña.....	22	50				Betanzos.....	Coruña.....	
Francisco Vicente Severino.....	Otro.....	Idem.....	Barcelona.....	28	13				Barcelona.....	Barcelona.....	
Crisóstomo Villar Bazaco.....	Otro.....	Idem.....	Gerona.....	22	50				Bañolas.....	Gerona.....	

Madrid 16 de enero de 1906.—*Despujol.*

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

## ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Preios en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones

### DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.  
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

### COLECCIÓN LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50.  
De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902  
1903, 1904 á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales e individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

### LAS SUSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los suscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

## APÉNDICE AL CONSULTOR PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

POR

### DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE OFICINAS MILITARES

El Consultor fué premiado con la cruz del Mérito Militar y declarado de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 268).

Precio del Apéndice en Madrid, 3 pesetas ejemplar, y 3,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Ceres, 6, tercero izq.º, Madrid; ó en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobro.

El Consultor, en Madrid 5 pesetas, y 5,50 en provincias.

## Ampliaciones al Reglamento de Contabilidad interior de los Cuerpos del Ejército

POR EL CAPITÁN DE INFANTERÍA

### DON CILINIO RUIZ BALBÁS

Con destino en el Ministerio de la Guerra

2.ª edición.—De venta en el Depósito de la Guerra á 4,50 pesetas ejemplar, y se remite certificado á provincias por 5 pesetas

## MATRIMONIOS MILITARES

POR

### DON JUAN MARTÍNEZ DE LA VEGA

Teniente auditor de Guerra, destinado en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Legislación comentada sobre casamientos de jefes, oficiales, clases ó individuos de tropa; expedientes canónicos, matrimonios en campaña, apéndice, formularios.—Obra premiada con la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar.

Un volumen en 4.º, de más de 300 páginas, 3,50 ptas. en Madrid, en el Depósito de la Guerra, y 4 ptas., certificado, en provincias.

# EL SITIO DE BALER

(NOTAS Y RECUERDOS)

POR

**DON SATURNINO MARTIN CEREZO**

*Capitán de Infantería, jefe de aquel destacamento.*

Un tomo con 276 páginas, ilustrado con dos láminas y cuatro fotograbados.—Precio al público militar: 3 pesetas en rústica y 4 encuadernado.

Pedidos al autor, calle de Hortaleza, 146 (Madrid), y al Depósito de la Guerra.—Se remiten certificados á provincias.

## ESTUDIO GRAFICO DE LA TÁCTICA DE INFANTERÍA

POR EL COMANDANTE

**DON VICENTE ÁLVAREZ Y ARDANUY**

CUARTA EDICIÓN

Obra premiada con la cruz de 1.<sup>a</sup> clase del Mérito Militar, por real orden de 4 de septiembre de 1899 (D. O. núm. 198).

Consta de dos tomos encuadernados; el primero contiene, á dos tintas, las láminas de todos los movimientos de la instrucción de Sección y Compañía, y el segundo, en igual forma, todos los de la de Batallón, al precio de 1,50 pesetas tomo.

*Puntos de venta.*—D. José Gallego, en el Depósito de la Guerra, Madrid.—Rafael Gómez Menor, Comercio, 57, Toledo.—Viuda de Ramón Ortega, Bajada de San Francisco, 11, Valencia.—Imprenta *El Correo Gallego*, Ferrol, y Francisco Puig Alfonso, Plaza Nueva, Barcelona.

## TRATADO DE EQUITACIÓN

POR EL GENERAL DE BRIGADA

**DON MANUEL GUTIERREZ HERRÁN**

Obra declarada de texto para la Academia de Aplicación y Escuela de Equitación de Caballería. Precio: 2,50 pesetas.

## ESCALILLA MENSUAL DE LA ESCALA ACTIVA DEL ARMA DE INFANTERÍA

POR

**DON EMILIO AYUSO SÁNCHEZ**

Oficial 2.<sup>o</sup> de Oficinas Militares

Precios de suscripción en Madrid y provincias:

Un trimestre..... 1'50 ptas.

Un número suelto..... 1'00 id.

Los pedidos al autor, en el Ministerio de la Guerra.

## MANUAL DEL JUEZ INSTRUCTOR

Para la formación en los cuerpos armados, de los expedientes de excepción sobrevenida á reclutas después del ingreso en caja, por inutilidad y cortes de talla.

POR

**DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ**

Oficial 3.<sup>o</sup> del Cuerpo de Oficinas Militares

en colaboración con el primer teniente de Infantería

**D FRANCISCO ROMERO HERNANDEZ**

Obra premiada con cruz blanca del Mérito Militar. Precio, 1,50 pesetas ejemplar.

## APÉNDICE Á LA LEY DE RECLUTAMIENTO Y SU REGLAMENTO

POR

**DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ**

Oficial 3.<sup>o</sup> del Cuerpo de Oficinas Militares

Reconocida la utilidad de esta obra, por la que fué recompensado su autor con cruz pensionada, se recomendó su adquisición á todos los cuerpos, dependencias y centros militares, por real orden de 27 de junio de 1904 (D. O. núm. 141).

Precio del Apéndice: 3,50 pesetas.

Los pedidos al autor, en la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos del Ministerio de la Guerra, y en su domicilio Don Martín, 22, 3.<sup>o</sup> derecha.